

VISTOS:

1. El contrato de fecha 08 de agosto del año 2022 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA**, R.U.T N° 76.446.231-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Limpieza canal Botrolhue, Estero Coihueco y Afluentes Evacuadores Aguas Lluvias comuna de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 08 de agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Arriendo de Maquinarias Rental Temuco Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el presente contrato, la suma única y total de \$77.112.000, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de los servicios será de 20 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dpto. de Operaciones.
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CONTRATO: "LIMPIEZA CANAL BOTROLHUE, ESTERO COIHUECO
Y AFLUENTES EVACUADORES AGUAS LLUVIAS COMUNA DE
TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL
TEMUCO LIMITADA**

En Temuco, a de 08 de agosto del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número, **76.446.231-9**, representada por don **DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ PÉREZ**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Pasaje El Serval N° 02179, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 525 de fecha 05 de julio del año 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley número 19.886, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados, señala caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones

2529531



especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa con la prestadora para la limpieza del canal Botrolhue, Estero Coihueco y afluentes evacuadores de aguas lluvias de la comuna de Temuco. El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el servicio: "Limpieza del Canal Botrolhue, Estero Coihueco y Afluentes Evacuadores de Aguas Lluvias de la comuna de Temuco", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número 139 y decreto alcaldicio número 525 de fecha 05 de julio del año 2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$77.112.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visadas por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios será de 20 días corridos contados desde el envío del orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

QUINTA: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para



resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Mas Aval S.A.G.R., N° de Folio B0119953, por la suma de \$3.855.600, con vencimiento el día 25 de octubre del año 2022.

SÉPTIMA: Los comparecientes dejan constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha 01 de julio del año 2022.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ PEREZ**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIA RENTAL TEMUCO LIMITADA** consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo con fecha 28 de julio del año 2022.



DÉCIMA: Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante un notario público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ PÉREZ
En rep. CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL
TEMUCO LIMITADA

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

MMA/*[Signature]*

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**